

ANEXO 5

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL I.E.S.T.P. "MANUEL SEOANE CORRALES"

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Manuel Seoane Corrales", en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Viceministerial N°255-2020-MINEDU **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de gestores pedagógicos para el Año Fiscal 2021 como se detalla:

- a) Jefe de Unidad Académica
- b) Secretario Académico
- c) Coordinador de Área Académica
- d) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad

Para postular en los procesos de encargatura de los puestos mencionados, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Para el puesto de Jefe de Unidad Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Tener título equivalente o superior al mayor nivel que otorga la institución educativa convocante en sus programas de estudios.
- iii. Experiencia mínima de dos (02) años como jefe o coordinador de área académica o su equivalente en los últimos seis (06) años.

Para el puesto de Secretario Académico, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudios que brinda la institución.

Para el puesto de Coordinador de Área Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- iii. Experiencia y/o vínculo acreditado de dos (02) años en el sector productivo o empresarial al programa de estudios al que postula en los 05 últimos años.



Para el puesto de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- iii. Experiencia mínima de dos (02) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.
- iv. Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo, de al menos, 100 horas.

Los impedimentos para postular o asumir la encargatura de puestos de gestión pedagógica son:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
- e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia firme o consentida por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

El cronograma del proceso de encargatura para los puestos convocados será el siguiente:

N°	ETAPA	DÍAS MÁXIMO	FECHAS	
			INICIO	FIN
1	Convocatoria del proceso			
	1.1 Difusión o publicación del proceso	07 días calendario	03-12-2020	09-12-2020
2	Inscripción y registro de los postulantes	05 días calendario*	05-12-2020	09-12-2020
3	Evaluación			
	3.1 Evaluación Curricular	hasta 03 días hábiles	10-12-2020	14-12-2020
	Publicación de resultados parciales	01 día hábil	15-12-2020	
	Presentación y Absolución de Reclamos	02 días hábiles	16-12-2020	17-12-2020
	3.2 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	18-12-2020	
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	hasta 02 día hábil	21-12-2020	
5	Emisión de la resolución de encargatura	Hasta 03 días hábiles	22-12-2020	24-12-2020

Fuente: Comité de Evaluación del Proceso de Gestión Pedagógica del IESTP "Manuel Seoane Corrales" 2020.

^{*}Asimismo, mediante el OFICIO N°3189-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, la Dirección Regional de Lima Metropolitana DRELM, otorga la **validación** al cronograma para el proceso de encargatura de puesto y de funciones, de gestión pedagógica para el año 2021.



Los docentes interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual de postulación en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, se aplique la disposición complementaria por el cual la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el postulante deberá presentar su expediente manual por mesa de partes del instituto o escuela, según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos

03 de diciembre de 2020